

## 740

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Balsa Hoya de Los Roques y red de riego, en La Frontera en la Isla del Hierro (Canarias).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, establece en su artículo 1.3 que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en su Anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo con los criterios del Anexo III de la norma citada.

El proyecto Balsa Hoya de Los Roques y red de riego en el término municipal de La Frontera en la Isla del Hierro (Canarias) se encuentra en este supuesto por estar incluido en el subgrupo c del epígrafe 1 del referido Anexo II.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. *Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo*

El objetivo del proyecto consiste en la reordenación del regadío existente en la zona, aprovechando mediante una impulsión el agua procedente de dos desaladoras de agua de mar y de una galería ya existentes en cotas más bajas. Dicha agua se independizará del abasto público mediante la ejecución de una serie de depósitos escalonados y la instalación de varios ramales de riego.

La mejora del regadío de la zona no pretende un aumento de la superficie en regadío, sino el mantenimiento de la misma, con objeto de preservar del paisaje rural de la zona, que en los últimos tiempos se muestra en franca decadencia.

Se trata de ejecutar un bombeo que permita llenar unos depósitos prefabricados situados estratégicamente a diferentes cotas, que harán de cabecera de las correspondientes redes de riego y que servirán para regular las presiones de las mismas.

A continuación se presentan las principales actuaciones que se realizarán para conseguir los objetivos del presente proyecto:

Estación de bombeo y conducción de impulsión.—Se ha optado por instalar una caseta prefabricada, de unos 30 m<sup>2</sup>, en la zona donde se encuentra en la actualidad el depósito Venticota 3, con cota 650 msnm. El agua se recibirá en dicho depósito desde la estación de bombeo Ícota 3, que se encuentra en la zona de Hoya Los Roques, sobre la cota 440 msnm.

Desde la nueva estación de bombeo de Venticota se elevarán caudales (75 m<sup>3</sup>/h, como máximo) a los depósitos reguladores de El Helipuerto y Las Casas mediante una conducción de impulsión tiene un desarrollo total de 4.544 metros.

Depósitos reguladores.—Se incluyen en el presente proyecto la instalación de cuatro depósitos prefabricados:

Hoya Los Roques: Uno de sección circular y con una capacidad de 1.000 m<sup>3</sup>. Se sitúa sobre la cota 450 msnm. Servirá para regular las presiones de la rudimentaria red de riego existente, que abastece la zona más baja de El Pinar.

Helipuerto: Dos depósitos de sección circular, con una capacidad total de 3.600 m<sup>3</sup>. Se sitúan sobre la cota 889 y 893 msnm. El bombeo alimentará al que se sitúa en cota superior, mientras que la red de riego correspondiente partirá del situado a cota inferior.

Las Casas: uno de sección circular y con una capacidad de 1.800 m<sup>3</sup>. Se sitúa sobre la cota 950 msnm.

Redes de riego.—Se prevé la instalación de dos redes de riego nuevas y la ampliación de una tercera:

Las Casas: Servirá para distribuir caudales a partir del depósito Las Casas. Domina la zona de riego comprendida entre las cotas 935 y 870 msnm. Presenta una longitud de 3.834 m y abarca una superficie de cultivo de 18 ha.

Helipuerto: Distribuirá los caudales almacenados en los depósitos del Helipuerto, comprendiendo los cultivos que se encuentren entre las cotas 870 y 635 msnm. Presenta una longitud de 6.073 m y afecta a una superficie de cultivo de 50 ha.

Venticota 1: Se ampliará la actual tubería de instalada (1.394 m), hasta alcanzar una longitud de 2.016 m. Cubrirá las parcelas de cultivo que se sitúan entre las cotas 635 y 430 msnm. Abarca una superficie de cultivo en regadío de 24 ha.

2. *Tramitación y consultas*

La documentación ambiental del proyecto se recibió en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental el día 27 de junio de 2007. Se procedió a realizar las actuaciones necesarias para realizar las consultas previas, que se remitieron el día 3 de agosto de 2007. A continuación se muestran las organizaciones y administraciones a las que se les solicitó un informe de las posibles afecciones al medio ambiente que el presente proyecto pudiera causar.

Administraciones y organizaciones consultadas	Respuestas recibidas
Agencia Protección del Medio Urbano y Natural Consejería Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias	-
Dirección General de Ordenación del Territorio Consejería de Medio Ambiente, Ordenación Territorio Gobierno de Canarias	X
Dirección General de Aguas Viceconsejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda. Gobierno de Canarias	X
Dirección General de Calidad Ambiental Consejería de Medio Ambiente, Ordenación Territorio Gobierno de Canarias	X
Dirección Gral. de Estructuras Agrarias Viceconsejería de Agricultura Comunidad Autónoma Islas Canarias	-
Ecologistas en Acción	-
Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural Consejería De Educación, Universidades, Cultura y Deportes Gobierno de Canarias	X
Greenpeace	-
S.E.O.	-
Subdelegación Gobierno en Sta. Cruz de Tenerife	-
Wwf/Adena	-

Ninguna de las administraciones que contestaron a la solicitud remitida desde esta Dirección General consideraron la existencia de impactos significativos que justifiquen el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3. *Análisis según los criterios del Anexo III*

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Características del proyecto.—La superficie potencialmente beneficiada con esta actuación es de unas 92 ha, ocupadas mayoritariamente por cultivos de hortalizas, viñedos y patatas.

Los caudales impulsados provienen de las desaladoras de La Restinga e Ícota y de la galería de Tacorón, desde donde se elevan en sucesivos bombeos hasta la mencionada estación de Ícota 3.

Los materiales necesarios para los rellenos de las zanjas procederán de las excavaciones.

En cuanto a la fase de explotación, el consumo de energía eléctrica a pesar de ser evidente, tanto en la producción de agua de mar desalada (La Restinga e Ícota), como en las sucesivas elevaciones de caudales hasta la cota más elevada correspondiente al depósito de Las Casas, se supone cubierto y tenido en cuenta en el Plan de Desarrollo Sostenible de la Isla de El Hierro.

Durante la fase de ejecución, los residuos que generará este proyecto son principalmente el material resultante del desmonte y la excavación realizados en la cimentación de depósitos, estación de bombeo y en zanjas que no pueda reutilizarse en el relleno. Este volumen se transportará a vertedero autorizado.

Ubicación del proyecto.—El presente Proyecto se sitúa en el Término Municipal de Frontera, isla de El Hierro, provincia de Santa Cruz de Tenerife. El proyecto comienza con la estación de bombeo situada junto al actual depósito Venticota 3 (650 msnm). En éste se vierten las aguas impulsadas desde la estación de bombeo Ícota 3 (440 msnm).

Se bombean caudales hacia los dos depósitos situados en la zona del Helipuerto (893 msnm) y al depósito de Las Casas (950 msnm). De éstos y del actual depósito Venticota 1 partirán tres redes de riego que distribuirán las aguas almacenadas.

La carretera HI-4 sirve de vía principal por donde se desarrollan, básicamente, los trazados de los ramales de impulsión y los principales de distribución, discurriendo el resto, casi exclusivamente por pistas de tierra, minimizándose la afección a suelos menos alterados.

La ubicación de la totalidad de las obras que se contemplan en el presente Proyecto se encuentra fuera de los alcances de Espacio Natural Protegido (ENP) alguno y, por tanto, no afecta a Áreas de Sensibilidad Ecológica.

No obstante, sí queda enmarcado entre dos ENP; el Parque Rural de Frontera, al oeste, y el Monumento Natural de Las Playas, al este; ambos Espacios catalogados también como Áreas de Sensibilidad Ecológica. Los tramos finales de la red de riego que cuelga desde los depósitos del Heli-puerto se quedan a pocos metros de los límites del Parque Rural de Frontera, al igual que la estación de bombeo de Venticota respecto del Monumento Natural de Las Playas.

Características del potencial impacto.—Una vez analizados los posibles impactos que el proyecto podría producir y los informes remitidos en la fase de consultas, descrita anteriormente, se procede a realizar la siguiente valoración sobre la importancia de las citadas afecciones:

Por su pequeña entidad, tanto en duración como en magnitud, los impactos sobre la atmósfera que pudieran producirse (emisiones de maquinaria, incremento del polvo en suspensión) no tiene un carácter significativo

Las ubicaciones seleccionadas para la colocación de los nuevos depósitos no albergan valores ambientales relevantes que puedan verse afectados significativamente.

Las redes de impulsión de riego discurren principalmente por carreteras asfaltadas o pistas, minimizando las posibles afecciones que produciría la ocupación de superficies de mayor valor.

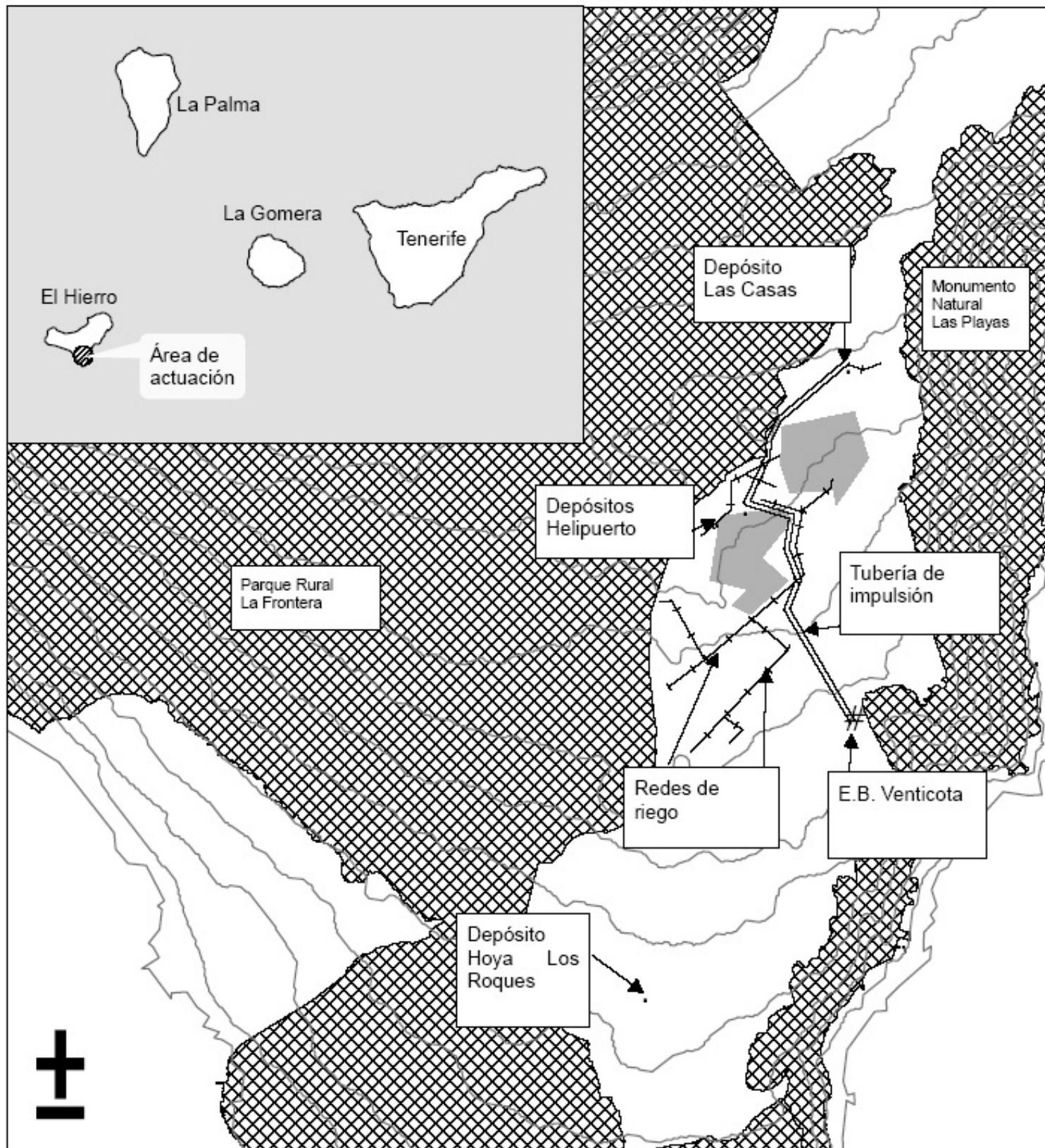
El proyecto se ejecuta fuera de los límites de los espacios naturales protegidos de la zona, aunque la proximidad al Parque Natural de Frontera y a la ZEPA de frontera ha llevado al promotor a adoptar medidas preventivas, adecuando el calendario de obras para evitar las épocas de cría de las aves, evitando en gran medida la afección a las avifauna de la zona.

En el informe referido a las posibles afecciones sobre yacimientos arqueológicos, se identifican aquellos que se encuentran cercanos al área del proyecto (Montaña Cerraja y Montaña La Mata), considerando que tanto por no afectarlos directamente como por discurrir por infraestructuras ya construidas no se producirán afecciones a los citados lugares.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 13 de diciembre de 2007, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que resuelvo no someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y hará pública a través del Boletín Oficial del Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente ([www.mma.es](http://www.mma.es)), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.



Esquema de la Ubicación de las actuaciones del proyecto "Balsa Hoya los Roques y red de riego"